

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
INTERVENCIÓN  
A N U N C I O

61.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y visto, la Ley 8/1991, de 25 de marzo y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento del IMPUESTO por.

Impuesto sobre la producción, servicios e importación. (Modalidad Servicios).

Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 2 reguladora de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, 13 de Noviembre del 2001.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
INTERVENCIÓN  
A N U N C I O

62.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y visto, la Ley 8/1991, de 25 de marzo y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento del IMPUESTO por.

Impuesto sobre la producción, servicios e importación. (Modalidad Importación).

Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se

expondrá al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, 13 de Noviembre del 2001.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
INTERVENCIÓN  
A N U N C I O

63.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales se acuerda provisionalmente fijar el tipo de gravamen del Impuesto.

Sobre bienes inmuebles.

Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 4 reguladora de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, 13 de Noviembre del 2001.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA  
INTERVENCIÓN  
A N U N C I O

64.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de